



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0416 de 2018
(19 JUN. 2018)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0319 de 2013 QUE DESIGNA LOS REPRESENTANTES DE LA CVC, EN LOS COMITES DE VERIFICACIÓN ORDENADOS EN SENTENCIAS JUDICIALES DE PROCESOS DE ACCIÓN POPULAR Y DEMAS ACCIONES JUDICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante la Ley 99 de Diciembre de 1993, Ley 472 de 1998, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 472 de 1998 dispone en su artículo 34 la posibilidad que posee el Juez o Magistrado, de conformar. “(...) un comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia en el cual participarán además del juez, las partes, la entidad pública encargada de velar por el derecho o interés colectivo, el Ministerio Público y una organización no gubernamental con actividades en el objeto del fallo”.

Que conforme a lo establecido por la Ley 472 de 1998 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, los comités de verificación poseen un carácter adventicio el cual patentiza su naturaleza de colaborador de la justicia en procura del cumplimiento del fallo, contribuyendo a la comprobación del cumplimiento de la sentencia, comprobando bajo la dirección del juez, que los órganos y autoridades o personas obligadas a evitar el daño contingente, han hecho cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos o a restituir las cosas al estado anterior, realicen todas las gestiones y acciones derivadas de las órdenes y condenas contenidas en la sentencia.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, es parte accionada o vinculada en un número considerable de Acciones Populares y Acciones de Tutela en las cuales nos vemos inmersos en el cumplimiento de obligaciones de hacer a través de sentencias condenatorias.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, conforme a las sentencias judiciales se le ordena hacer parte en los Comités de Verificación para el seguimiento del cumplimiento del fallo.

Que es necesario delegar a los representantes de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el cumplimiento de las órdenes judiciales y la asistencia con voz y voto a los Comités de Verificación del cumplimiento del fallo.

Que a través de la Resolución 0100 No. 0700-0319 de 05 de julio de 2013 “Por la cual se designan los representantes de la CVC, en los comités de verificación ordenados en sentencias judiciales de procesos de acción popular y demás acciones judiciales” dispuso como obligación para los Directores Territoriales y a los Abogados de la Dirección

25

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110 -0416 de 2018

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0319 de 2013 QUE DESIGNA LOS REPRESENTANTES DE LA CVC, EN LOS COMITES DE VERIFICACIÓN ORDENADOS EN SENTENCIAS JUDICIALES DE PROCESOS DE ACCIÓN POPULAR Y DEMAS ACCIONES JUDICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Ambiental Regional y a los Profesionales Especializados como representantes de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en los comités de verificación; por lo que es necesario ampliar las obligaciones a cargo de las Direcciones Ambientales Regionales para el cumplimiento de las ordenes de los fallos judiciales.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a los Directores Territoriales y a los Profesionales Especializados – Abogados de las Direcciones Ambientales Regionales: Pacífico Este, Pacífico Oeste, Sureste, Suroccidente, Centro Sur, Centro Norte, Bruto y Norte, o quien haga sus veces, como representantes de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, para el cumplimiento de las sentencias judiciales con obligación de hacer dictadas en las diferentes acciones populares y de tutela, para la asistencia con voz y voto a las audiencias y/o Comités de Verificación y demás acciones judiciales cuyo cumplimiento involucre la jurisdicción de la respectiva Dirección Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinese como obligación para los Directores Territoriales y a los Profesionales Especializados – Abogados de las Direcciones Ambientales Regionales: Pacífico Este, Pacífico Oeste, Sureste, Suroccidente, Centro Sur, Centro Norte, Bruto y Norte, o quien haga sus veces, velar por el oportuno cumplimiento de las sentencias judiciales con obligación de hacer, así mismo proponer, desarrollar, ejecutar y fortalecer cada una de las actividades concernientes al acatamiento de los fallos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: Los Directores Territoriales y los Profesionales Especializados – Abogados de las Direcciones Ambientales Regionales: Pacífico Este, Pacífico Oeste, Sureste, Suroccidente, Centro Sur, Centro Norte, Bruto y Norte, o quien haga sus veces, delegados como representantes de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, deberán presentar informes mensuales a la Oficina Asesora Jurídica, respecto del cumplimiento de las obligaciones de hacer impuestas en la sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a la complejidad, naturaleza y especialidad que se requiera para cada caso, el Director General podrá determinar, mediante memorando, la inclusión de otros profesionales para que hagan parte de los comités de verificación.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0416 de 2018
()

Página 3 de 3

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0319 de 2013 QUE DESIGNA LOS REPRESENTANTES DE LA CVC, EN LOS COMITES DE VERIFICACIÓN ORDENADOS EN SENTENCIAS JUDICIALES DE PROCESOS DE ACCIÓN POPULAR Y DEMAS ACCIONES JUDICIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 0100 No. 0700-0319 del 05 de julio de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los **19 JUN. 2018**

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL**

ps Proyecto: Luisa Juliana Duque – Abogada Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: María Fernanda Osorio Angulo – Coordinadora Grupo de Defensa y Representación Judicial.
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Marco Antonio Suarez Gutiérrez - Asesor Dirección General.